



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 579-2024-CCO-UNJ

Jaén, 29 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Los Correos Electrónicos de fecha 21 y 27 de noviembre de 2024, emitidos por la Gerencia de ICACIT, Proveído N° 4153, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, Oficio N° 804-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidencia Académica, Acuerdo N° 099-2024-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 28 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, “Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del artículo 24° del Estatuto de la UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de ICACIT, dirigido al Presidente de la Universidad Nacional de Jaén, hace llegar Invitación a la Ceremonia de Acreditación ICACIT 2024-UNJ, que se llevará a cabo el viernes 13 de diciembre de 2024, a las 05:00 p.m., en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) en la ciudad de Lima, indicando que la confirmación y la lista de participantes se debe enviar a más tardar el viernes 29 de noviembre de 2024;

Que, mediante Proveído N° 4153, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, remite a la Vicepresidenta Académica y la Vicepresidenta de Investigación, la invitación a la Ceremonia de Acreditación ICACIT 2024-UNJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de ICACIT, hace llegar recordatorio de la invitación en mención,

Que, mediante Oficio N° 804-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidencia Académica, solicita autorización para viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, para participar en la Ceremonia de Acreditación ICACIT 2024, los días 12,13, y 14 de diciembre de 2024;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 099-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, Autorizar la Comisión de Servicios a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Vicepresidenta Académica, por los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, para la participación en la Ceremonia de Acreditación ICACIT 2024, a realizarse el 13 de diciembre de 2024, en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) en la ciudad de Lima;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Vicepresidenta Académica, por los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, para la participación en la Ceremonia de Acreditación ICACIT 2024, a realizarse el 13 de diciembre de 2024, en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora, el despacho de la Vicepresidencia Académica, con las atribuciones inherentes al cargo durante los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2024.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración que en Coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución, dentro del marco de la normativa correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE